

RESOLUCIÓN 19 /2025, 28 FEB. , del Director General de Digitalización y Servicios Educativos, por la que se aprueba el expediente de contratación de los servicios de transporte escolar "77 lotes servicios de transporte escolar en vehículos de más de 9 plazas 2025-2026", (período del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026) por el procedimiento abierto superior al umbral europeo.

Mediante Resolución 269/2024, de 19 de junio, del Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos, se aprueba el expediente de contratación de los servicios de transporte escolar "165 lotes servicios de transporte escolar en vehículos de más de 9 plazas 2024-2025", (período del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025). Fueron adjudicados tan solo 25 lotes, por lo que hubo que aprobar un nuevo expediente de contratación.

Mediante Resolución 449/2024, de 25 de octubre, del Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos, se aprueba el expediente de contratación de los servicios de transporte escolar "152 lotes servicios de transporte escolar en vehículos de más de 9 plazas 2024-2025", (período del 1 de enero al 31 de agosto de 2025) por el procedimiento abierto superior al umbral europeo. De nuevo tan solo se adjudicaron 25 lotes, quedando desiertos los demás, por lo que se hace necesario aprobar un nuevo expediente de contratación, en este caso ya para iniciar los servicios en septiembre de 2025.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 26 de febrero de 2025 se autoriza al Director General de

Digitalización y Servicios Educativos la celebración de la contratación de los servicios de transporte escolar de los centros públicos no universitarios de Navarra, con vehículos de más de nueve plazas, para el curso 2025-2026, y la posible aprobación de sus prórrogas por cursos escolares completos hasta alcanzar un plazo máximo de duración de los contratos de hasta 5 cursos, pertenecientes a 6 años naturales.

Por todo ello, es necesario aprobar una nueva Resolución del Director General de Digitalización y Servicios Educativos, por la que se apruebe el nuevo expediente de contratación de los servicios de transporte escolar "77 lotes servicios de transporte escolar en vehículos de más de 9 plazas 2025-2026" (período del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026) por el procedimiento abierto superior al umbral europeo.

Se han estudiado las rutas escolares, modificando en algunos casos las que actualmente se realizan. También se han actualizado las propias tarifas de precios conforme a la situación actual del mercado, incluyendo en ellas la previsión de evolución media de los precios y salarios durante los 5 cursos escolares que podría durar el servicio.

Con todo esto se ha logrado una optimización de los recursos públicos, así como un mayor y un mejor servicio al alumnado con derecho al transporte escolar.

Se han mantenido reuniones previas con las empresas del sector y algunas de las aportaciones planteadas quedan reflejadas en los pliegos, bien porque ya se recogían en

anteriores licitaciones o bien como novedad total o parcial en la presente licitación, destacando:

- Se ha realizado un estudio sobre las rutas escolares cuyos contratos se encuentran actualmente sin adjudicar en una licitación, introduciendo modificaciones en aquellos casos en los que se han detectado posibles problemas de horarios.
- Se ha adecuado el tamaño de los autobuses a las rutas teniendo en cuenta la flota de vehículos disponibles.
- Se ha ajustado la fórmula de valoración económica de la licitación con el objetivo de reducir la diferencia de puntuaciones entre ofertas con precios similares. Esta modificación permite que otros criterios de valoración adquieran un mayor peso en la decisión final, favoreciendo un enfoque más equilibrado en la adjudicación.
- De acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 45.1 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, las dos primeras prórrogas (cursos 2026/2027 y 2027/2028) se acordarán de manera expresa por el órgano de contratación y serán obligatorias para el contratista y las dos siguientes, para los cursos 2028/2029 y 2029/2030, se podrán realizar previa autorización y aprobación del órgano de contratación de mutuo acuerdo con la adjudicataria.

Los días 15 y 23 de enero de 2025, se han publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de Contratación de Navarra los correspondientes anuncios de información previa.

Se adjuntan y se propone la aprobación de las Bases Regulatoras que han de regir la contratación por el procedimiento abierto superior al umbral europeo, de los servicios de transporte escolar de los distintos centros públicos no universitarios, realizados con vehículos de más de nueve plazas para el curso escolar 2025/2026.

El presupuesto máximo total (precio de licitación período del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026), será de 7.892.309,09 euros IVA excluido (8.681.540,00 euros IVA incluido) con el siguiente desglose:

- 3.202.022,55 euros, IVA excluido (3.522.224,80 euros IVA incluido) corresponden al período del 1 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025 y se financiarán con cargo a la Partida 430005-43500-2230-324100, denominada Transporte Escolar, de los Presupuestos de Gastos del Departamento de 2025.

- 4.690.286,54 euros, IVA excluido (5.159.315,20 euros IVA incluido), correspondientes al periodo del 1 de enero a 31 de agosto de 2026 que se financiará con cargo a la partida que se habilite para tal fin en el presupuesto de gastos de 2026, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El valor estimado del contrato, al amparo del artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos

Públicos, será de 43.407.700,00 euros, IVA incluido (39.461.545,45 euros IVA excluido).

1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026 (IVA inc)	8.681.540,00 €
1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027 (IVA inc)	8.681.540,00 €
1 de septiembre de 2027 a 31 de agosto de 2028 (IVA inc)	8.681.540,00 €
1 de septiembre de 2028 a 31 de agosto de 2029 (IVA inc)	8.681.540,00 €
1 de septiembre de 2029 a 31 de agosto de 2030 (IVA inc)	8.681.540,00 €
(Valor Estimado) Total IVA excluido	39.461.545,45 €
Total IVA incluido	43.407.700,00 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los criterios para la adjudicación de los contratos comprendidos en este expediente se basan en la búsqueda de la oferta con la mejor calidad precio, repartiéndose la puntuación asignada en dos bloques diferenciados: uno de ellos se basa en el precio ofertado por los licitadores y el otro bloque pretende conseguir una prestación del contrato que garantice la máxima seguridad del alumnado, una completa regularidad en la prestación y la mayor eficacia en la gestión del servicio junto a la mayor eficiencia en el uso de fondos públicos. Todo ello con objeto de obtener la máxima calidad en la prestación del servicio público del transporte escolar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el Acuerdo de Gobierno del 26 de febrero de 2025, y en virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral

245/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, se propone:

RESUELVO:

1-. Aprobar el expediente de contratación en el en el que se encuentran incorporados los pliegos reguladores de la contratación del servicio de transporte escolar "77 lotes servicios de transporte escolar en vehículos de más de 9 plazas 2025-2026", de los distintos centros públicos no universitarios, realizados con vehículos de más de nueve plazas, de los lotes correspondientes a las rutas escolares que se incorporan como anexo IX.

2-. Autorizar los gastos que se indican para cada contratación con un coste global máximo para el curso 2025/2026 de 3.202.022,55 euros, IVA excluido (3.522.224,80 euros IVA incluido) correspondientes al período septiembre-diciembre de 2025, que se financiarán con cargo a la Partida 430005-43500-2230-324100, denominada "Transporte escolar", del Presupuesto de Gastos de 2025 del Departamento, y 4.690.286,54 euros, IVA excluido (5.159.315,20 euros IVA incluido), correspondientes al período enero-junio de 2026, con cargo a la Partida que se habilite para tal fin en el Presupuesto de Gastos del año 2026, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3-. Designar a los miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente: José Enrique Zabalza Lucea, Director del Servicio de Ayudas al Estudio y Servicios Educativos.

Suplente: Juan Ardaiz Astrain, Director del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas.

Vocales:

- Vocal Secretaria: Nerea Eneriz Sánchez, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) designada por la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.

Suplente: Ana Sainz de los Terreros Errea, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) designada por la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.

- Vocal 1: Raquel Lavín Aramburu, Interventora Delegada de Hacienda en el Departamento de Educación.

Suplente: Ana Isabel Barberena Jiménez, Interventora Delegada suplente designada por el Departamento de Economía y Hacienda.

- Vocal 2: Gustavo Adolfo Errea Lizaur, Jefe de la Sección de Servicios Complementarios.

Suplente: José Ángel Ros Nestares, Jefe de la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias del Departamento de Educación.

- Vocal 3: Leyre Antuñano Unanua, Jefa de la Sección de Ayudas al Estudio y Gestión de Servicios Educativos.

Suplente: Usue Gortari Arbona, Jefa del Negociado de Coordinación de Servicios Complementarios.

- Vocal 4: Pablo Sánchez González, representante de la Junta de Contratación Pública designado por ésta.

Suplente: Sandra Santesteban Oroz, representante de la Junta de Contratación Pública designado por ésta.

4-. Iniciar el correspondiente procedimiento de adjudicación, que será abierto superior al umbral europeo.

5-. Publicar los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de Contratación de Navarra.

6-. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, o bien reclamación en materia de contratación pública, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de 10 días naturales, contados ambos desde el día siguiente a la publicación de la misma.

7-. Trasladar la presente Resolución y los documentos incorporados a la misma a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Educación, al Servicio de Inspección y Régimen Jurídico de Transporte, y a la Sección de Presupuestos y Gestión Económica, a los efectos oportunos.

Pamplona, **28 FEB.** de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR GENERAL DE DIGITALIZACIÓN Y SERVICIOS
EDUCTIVOS

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned below the printed name.

Luis Calatayud Yuste